PEES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 373 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 NOV 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 226-2011-GR PUNO-ORA/OASA, Oficio N° 655-2011-GR-PUNO/ORA, sobre aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2011 – VERSIÓN 21; Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule y su fuente de financiamiento; así como, de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, la Oficina Regional de Administración, con Oficio Nº 655-2011-GR-PUNO/ORA, remite para su aprobación, el Plan Anual de Contrataciones 2011 – Versión 21 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, conforme a lo previsto en el artículo 7º CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2011 – VERSIÓN 21, conforme al Anexo que en folios cuatro (04), forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS PROCESOS considerados en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2011 – VERSIÓN 21; AUTORIZANDO EL DESGLOSE DEL EXPEDIENTE COMPLETO para ser notificado con la presente resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en aplicación de lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, a través de la dependencia que corresponda, cumplirá con lo dispuesto en el ARTÍCULO 8º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que aprueba el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1017 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL